

ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA EXTRAORDINARIA
No.008-2013 DE FECHA TRES DE MAYO DE 2013.

“ACUERDO No.017.- CONSIDERANDO: Que una de las funciones esenciales del Gobierno Municipal es garantizar a los habitantes del municipio, la protección de sus vidas y de sus bienes, el ejercicio del derecho a la protección de la salud y la seguridad de conformidad a la ley.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad es el órgano de gobierno local que tiene como finalidad principal la administración del Municipio y existe para lograr el bienestar de sus habitantes, y que puede hacer la declaratoria de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario así como ordenar las medidas convenientes.

CONSIDERANDO: Que la ciudad capital esta rodeada de varias fallas geológicas que cruzan diferentes zonas altamente pobladas, y con un alto índice de vulnerabilidad, y las fuertes lluvias que se han precipitado sobre la capital han reactivado las mismas dando lugar a la aparición de otras fallas poniendo en riesgo la vida de los habitantes y la seguridad de sus bienes.

CONSIDERANDO: Que las comunidades: Los Jucos y otros sectores de este Municipio, han sido afectadas entre otros barrios y colonias, donde las lluvias han provocado deslizamientos e inundaciones en virtud de saturación de suelos, afectando total y parcialmente un número aproximado de setenta y cinco viviendas.

CONSIDERANDO: Que dichos inmuebles, según datos técnicos, estudios geológicos e informes, no podrán ser reutilizados para viviendas estos terrenos, por lo cual deberán ser abandonados por los propietarios o inquilinos, por lo tanto es urgente tomar las acciones pertinentes para atender la emergencia, brindar la atención adecuada a los conciudadanos albergados y gestionar la construcción de las obras de rehabilitación que fueren necesarias para la tranquilidad de los habitantes de la ciudad capital.

CONSIDERANDO: Que a consecuencia de este suceso natural, el Presidente de la República de Honduras, sostuvo una reunión con el Vicealcalde, en representación del Alcalde Municipal del Distrito Central, en su afán de contribuir a resguardar la vida y los bienes de los ciudadanos afectados, se ha comprometido a construir las viviendas que fueron dañadas por este evento ocurrido el día de ayer 03 de mayo del presente año, siempre y cuando la Corporación Municipal ceda los terrenos municipales disponibles para tal fin.

POR TANTO: La Corporación Municipal del Distrito Central **POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos: 59, 295 y 360 segundo párrafo de la Constitución de la República; 12 numeral 2, 14 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 11 y 12

del Reglamento General de la Ley de Municipalidades: **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Se autoriza a la administración Municipal para que en coordinación con el Despacho de la Presidencia de la República de Honduras, o el representante que éste delegue para tales fines, se proceda de inmediato a identificar los terrenos municipales disponibles que resulten convenientes para iniciar cuanto antes la construcción de las viviendas para las familias que han resultado afectadas y/o damnificadas, a consecuencias de las lluvias recientes o las que se produzcan durante el invierno de este año 2013, las cuales serán edificadas por el Gobierno de la República.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Comité de Emergencia Municipal (CODEM), ejecute su Fondo Especial designado para este tipo de emergencias, coordinando sus actividades en conjunto con la Dirección de Gestión Comunitaria y Desarrollo Humano y demás dependencias competentes para desarrollar una capacidad de respuesta oportuna, para atender esta y otras emergencias y problemas que se puedan generar durante estos meses lluviosos de este año 2013, asegurando la adecuada provisión de recursos, y en caso de que fuera necesario la disposición de equipo, obras o servicios para atender a los albergados, rehabilitación de las zonas de desastres y cualquier otra obra que fuere necesaria para este Municipio del Distrito Central.- **ARTÍCULO TERCERO:** Se instruye a la Administración Municipal para que inicie a través de la Gerencia de Servicios Legales, Tierras y demás competentes, el estudio sobre la naturaleza jurídica de los predios inhabitables en las zonas afectadas y en proceso de desocupación con carácter permanente, la situación jurídica actual de los mismos y sus propietarios, así como la normativa aplicable vigente a temas de ubicación de población en riveras de ríos y quebradas dentro del Distrito Central, a efecto de dar un adecuado e integral tratamiento a la situación de vulnerabilidad de la zona y sus habitantes, que garantice la desocupación efectiva de los predios, su re destinación a otros usos y la prevención de repoblamiento de la zona.- **ARTÍCULO CUARTO:** Este acuerdo es de ejecución inmediata.- **ARTÍCULO QUINTO:** Transcribir el presente acuerdo a la Administración Municipal, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y ejecución.- **COMUNIQUESE.-**